



**NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO**

Fundada en el año de 1940

**Dr. Alfonso Alvarez S.**

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS:  
ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

TERCERA  
**COPIA**

De la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Otorgada por Compañía Anónima EL HERALDO

A favor de \_\_\_\_\_

Por \$ 30'000.000,00

Ambato, 11 de diciembre de 1989

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS En la ciudad de Ambato, capital  
2 OTORGADA POR: de la provincia de Tungurahua, -  
3 COMPANIA ANONIMA EL HERALDO República del Ecuador, hoy día -  
4 CUANTIA: \$ 30'000.000,00 Lunes once (11) de diciembre -  
5 de mil novecientos ochenta y nue  
6 ve; ante mí, Doctor Alfonso Alva-  
7 rez Sarabia, Notario Cuarto de -  
8 este Cantón; comparece el señor  
9 doctor Luis Eduardo Torres Ca -  
10 rrasco, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta  
11 ciudad, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima El Herald, -  
12 como consta del documento habilitante adjunto, legalmente capaz para contra-  
13 tar y contraer obligaciones, razón por la que libre y voluntariamente, convie  
14 ne en celebrar un contrato contenido en la minuta que me presenta para que  
15 eleve a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguien  
16 te: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase -  
17 incluir la siguiente de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Com-  
18 pañía Anónima El Herald, según las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIEN  
19 TE. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura de aumento de capital  
20 y reforma de Estatutos de el Herald Compañía Anónima, su Gerente General, el  
21 doctor Luis Torres Carrasco, conforme al nombramiento que acredita y que se  
22 tendrá como documento habilitante. El doctor Luis Torres Carrasco es mayor -  
23 de edad, casado, domiciliado en Ambato, hábil para contratar, e interviene en -  
24 virtud de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Ac-  
25 cionistas de El Herald Compañía Anónima realizada el dieciocho de septiem-  
26 bre de mil novecientos ochenta y nueve. SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - 1) La Compañía  
27 El Herald Compañía Anónima, se constituyó mediante escritura pública celebra  
28 da ante el Notario Isalas Toro Rulz del cantón Ambato el veintisiete de ago-



1 to de mil novecientos sesenta e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato  
2 el veintiséis de septiembre del mismo año bajo el número veintisiete. 2) Por  
3 escritura otorgada ante el Notario José Daniel Freire el dos de marzo de -  
4 mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Am-  
5 bato el diecisiete de marzo del mismo año con el número noventa y uno, se -  
6 aumentó el capital de la compañía y se reformaron sus Estatutos. 3) Mediante  
7 escritura pública celebrada el quince de octubre de mil novecientos ochenta  
8 ante el Notario Luis Ríos y inscrita en el Registro Mercantil de Ambato,  
9 bajo el número ciento noventa y cuatro, el once de diciembre del mismo año, se  
10 aumentó el capital social de la Compañía a la cantidad de seis millones de  
11 suces, se reformaron y codificaron los Estatutos. TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL. -  
12 RESOLUCION DE LA JUNTA. - 1) La Junta General Extraordinaria de accionistas de  
13 El Heraldo Compañía Anónima, legalmente convocada y reunida, resolvió, el die-  
14 ciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, por unanimidad, au-  
15 mentar el capital social de la Compañía a treinta millones de Suces (\$ -  
16 30'000.000,00) mediante la emisión de veinticuatro mil (24.000) nuevas accio-  
17 nes ordinarias y nominativas de un mil suces cada una, cuyo valor se cubre con  
18 aportes en numerario y mediante la capitalización de una parte de superdivid pro-  
19 veniente de la revalorización de activos fijos, en los términos de la resolu-  
20 ción aprobada por la misma Junta, que, a continuación, se eleva a escritura pú-  
21 blica: "RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DIECIOCHO DE SEPTIEM-  
22 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. - I. - La Junta General Extraordinaria de  
23 Accionistas de la Compañía Anónima El Heraldo resuelve reformar el artículo  
24 cinco de los Estatutos y demás artículos relacionados, a fin de aumentar el capi-  
25 tal social de la Compañía de seis millones de suces a treinta millones de -  
26 suces. El Artículo cinco dirá: "El capital social de la Compañía es de trein-  
27 ta millones de suces, dividido en seis mil acciones de un mil suces cada u-  
28 na, numeradas del uno al seis mil, correspondientes a la serie A, y en veinti-

1 cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del uno al veinti-  
2 cuatro mil, correspondientes a la serie B. Los títulos de acción serán firma-  
3 dos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía". II.- El aumento  
4 de capital, equivalente a veinticuatro millones de sucres, será pagado de la  
5 siguiente manera: a) La cantidad de doce millones de sucres, mediante la ca-  
6 pitalización de la parte correspondiente del superávit proveniente de la reva-  
7 lorización de activos fijos, y que se prorrateará en proporción al capital  
8 actual, y b) Los restantes doce millones de sucres, en numerario. III.- Tal co-  
9 mo se indica en el primer acápite, los veinticuatro millones de sucres se di-  
10 vidirán en veinticuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
11 mil sucres cada una, numeradas del uno al veinticuatro mil, correspondientes  
12 a la serie B. Los seis millones de sucres equivalentes al capital actual que-  
13 darán divididos en seis mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del  
14 uno al seis mil, correspondientes a la serie A. IV.- Para el aporte de los  
15 doce millones de sucres en numerario se observará el siguiente reglamento:-  
16 Artículo 1.- Los actuales accionistas ejercerán su derecho preferente a sus-  
17 cribir nuevas acciones en proporción a sus acciones pagadas, dentro de los  
18 treinta días siguientes a la publicación respectiva, según el artículo ciento  
19 noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Para ello, comunicarán al Gerente Ge-  
20 neral su deseo de ejercer su derecho preferente. En el caso de accionistas  
21 que, en el ejercicio de su derecho preferente, llegaren a suscribir acciones  
22 que no redondeen el millar de sucres, el Gerente General queda facultado para  
23 permitir que, en el caso de que la fracción fuere de quinientos sucres o más,  
24 se aumente el valor hasta completar el millar, y, en el evento de que la fracción  
25 fuere inferior a quinientos sucres, a que se rebaje el valor del aporte  
26 hasta el millar inmediatamente inferior. Artículo 2.- Para el caso de que,  
27 vencidos los treinta días de que trata el artículo 1 del Reglamento, quedaren  
28 acciones disponibles para completar el valor del aumento de capital, el Geren-

1 te General queda plenamente facultado, para previa la calificación de las res-  
2 pectivas solicitudes, adjudicar el remanente de acciones a accionistas y, sólo  
3 a falta de éstos, a terceros. Esta facultad la ejercerá dentro de los cinco días  
4 siguientes contados desde el vencimiento del tiempo previsto en el artículo  
5 anterior. Artículo 3.- A la suscripción de las nuevas acciones los suscripto-  
6 res pagarán en dinero efectivo o cheque certificado, por lo menos, el cincuen-  
7 ta por ciento del valor de las acciones suscritas. El valor restante lo paga-  
8 rán hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de ca-  
9 pital por parte de la Superintendencia de Compañías. Artículo 4.- Vencido el  
10 tiempo fijado en el artículo 1 o el establecido en el artículo 2, según el -  
11 caso, se declarará cerrada la suscripción de acciones. El Gerente General y la  
12 Contadora certificarán los valores suscritos pagados hasta la fecha y elabo-  
13 rarán el cuadro que contenga el estado de la suscripción de acciones en nume-  
14 rario con determinación de lo pagado y de lo por pagar, del prorrateo del au-  
15 mento por revalorización de activos fijos y del capital actual; este cuadro -  
16 demostrativo será insertado en la respectiva escritura pública. Artículo 5.-  
17 La Compañía conferirá recibos firmados por el Gerente General de los valores  
18 pagados por cuenta de las acciones suscritas y los contratos de suscripción  
19 constarán en boletines extendidos por duplicado. Los recibos y boletines serán  
20 canjeados por títulos de acción, una vez que hubiere sido pagada la totalidad  
21 de los valores suscritos y el aumento hubiere sido aprobado por la superinten-  
22 dencia de Compañías. Artículo 6.- El Gerente General resolverá en caso de -  
23 suscitarse dudas en la aplicación de este Reglamento así como en los casos -  
24 no previstos en él. Artículo 7.- El Gerente General queda facultado para rea-  
25 lizar todos los trámites judiciales y administrativos que fueren necesarios  
26 para la legalización del aumento de capital y la reforma de Estatutos, así co-  
27 mo la suscripción e inscripción de la respectiva escritura pública. Artículo  
28 8.- Este Reglamento entrará en vigencia desde que el Acta de esta Junta Gene-

1 nal Extraordinaria sea aprobada y no es necesario que sea publicado". [SUS  
2 CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de  
3 la siguiente forma, según la certificación y el cuadro completo de aumento de  
4 capital elaborado por el Gerente General y la contadora, el cual, a continua-  
5 ción, se eleva a escritura pública: "Certificación.-Nosotros, doctor Luis Eduar-  
6 do Torres Carrasco y señora Martha Aguilera de López, respectivamente, en ca-  
7 lidad de Gerente General y Contadora de la Compañía El Heraldito Compañía Anó-  
8 nima, de acuerdo a la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accio-  
9 nistas de la Compañía de dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta  
10 y nueve, certificamos que se ha suscrito la cantidad de veinticuatro millones  
11 de sucres, de los cuales doce millones de sucres son en numerario, pagados seis  
12 millones noventa mil sucres a la suscripción de los respectivos contratos, y  
13 por pagar existe la cantidad de cinco millones novecientos diez mil sucres.-  
14 Doce millones de sucres provienen de la revalorización de activos fijos y han  
15 sido prorrateados en proporción al capital actual que es de seis millones de  
16 sucres. En consecuencia, el capital social de la Compañía El Heraldito Compañía  
17 Anónima es de treinta millones de sucres. El cuadro completo del aumento de  
18 capital de la Compañía El Heraldito Compañía Anónima y del capital actual es  
19 el siguiente: -----

20	Nombres de los accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Pagado en Numerario	Por pagar en numerario	Revalorización actual	TOTAL
21	<u>Celia Dlace-</u> <u>sara</u>	1'111000	4'444000	1'111000	1'111000	VPA 2'222000	5'555000
22	<u>Gonzalo Espi-</u> <u>noza</u>	1.211000	4'844000	1'211000	1'211000	2'422000	6'055000
23	<u>Editorial</u> <u>Pto XII</u>	1'086000	4'344000	1'086000	1'086000	2'172000	5'430000
24	<u>Alfredo</u> <u>Parralón</u>	1'003000	2'006000			2'006000	3'009000
25	<u>Luis Torres</u> <u>Carrasco</u>	1'239000	4'956000	1'239000	1'239000	2'478000	6'195000
26	<u>Luis Fernan</u> <u>do Torres</u>	15000	2'221000	1'095500	1'095500	30000	2'236000
27	<u>Alonso Vi-</u> <u>llavicencio</u>	100000	400000	100000	100000	200000	500000
28	<u>Martha Agui-</u> <u>lera</u>	20000	80000	20000	20000	40000	100000

1	Joaquín Al-	20000	80000	20000	20000	40000	100000
2	Jalme Altami-	15000	60000	30000		30000	75000
3	na						
4	Ninfa Chical-	15000	60000	30000		30000	75000
5	na						
6	Manuel Espejo	15000	55000	12500	12500	30000	70000
7							
8	Rodrigo Gavil-	20000	80000	40000		40000	100000
9	lanes						
10	Miguel López	20000	80000	40000		40000	100000
11							
12	Fausto Mera	20000	80000	40000		40000	100000
13							
14	José Navarrete	15000	30000			30000	45000
15							
16	Rafel Ortiz	15000	30000			30000	45000
17							
18	Gustavo Quinta-	15000	30000			30000	45000
19	na						
20	César Roaera	15000	30000			30000	45000
21							
22	Guido Sánchez	15000	30000			30000	45000
23							
24	Martha Vázquez	15000	60000	15000	15000	50000	75000
25							
26		6'000000	24'000000	6'090000	5'910000	12'000000	30'000000

Ambato, octubre veintiséis de mil novecientos ochenta y nueve. Doctor Luis Torres Carrasco, Gerente General, Señora Martha Aguilera de López, Contadora."

CUARTA.-DECLARACION.-El compareciente, doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía El Heraldito Compañía Anónima, declara que la Compañía aumenta su capital social a treinta millones de sucres, según lo expuesto en las cláusulas anteriores. QUINTA.-REFORMA DE ESTATUTOS.-En concordancia con el aumento de capital se reforma el artículo 5 de los Estatutos, el cual dirá: "El capital social de la compañía es de treinta millones de sucres, dividido en seis mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del uno al seis mil, correspondientes a la serie A, y en veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al veinticuatro mil, correspondientes a la serie B. Los títulos de acción serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-

1 tilo. - f) Doctor Luis Fernando Torres Torres. - Matrícula 2643-Quinto. - HASTA AQUÍ  
2 LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, la misma que ha sido copia-  
3 da textualmente, en la cual se ratifican y aprueban los señores otorgantes; no  
4 se presentan testigos instrumentales según artículo veintinueve, numeral nue-  
5 ve de la Ley Notarial vigente y por así decidirlo el compareciente, en su tes-  
6 timonio así lo estipula y firma. Yo, el Notario, digo que cumplo con todas las  
7 prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de una escritura y doy  
8 fe que conozco al compareciente y que el presente Instrumento lo he integra-  
9 mente en alta y clara voz, a aquél, lo cual y la suscripción de los que in-  
10 tervinimos en él, se verificó en un sólo acto. f) Doctor Luis Eduardo Torres  
11 Carrasco C.C. N° 18-0001985-1. - f) El Notario Doctor Alfonso Alvarez Sarabia. -  
12 DOCUMENTO HABILITANTE: Ambato, abril 10 de 1989. - Señor doctor Luis Eduardo To-  
13 rres Carrasco, Ciudad. - Pláceme comunicar a usted que la Junta General Ordina-  
14 ria de Accionistas de la Compañía EL HERALDO C.A., en sesión de 31 de marzo del  
15 presente año, eligió a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, para el periodo de  
16 dos años, en conformidad con el Estatuto Social. La Compañía está constituida  
17 mediante escritura pública de 27 de agosto de 1960, inscrita en el Registro  
18 Mercantil de Ambato el 26 de septiembre del mismo año bajo la partida número  
19 27; además se halla matriculada en el mismo Registro el 27 de septiembre de  
20 1967 con el número 15. Lo que me es grato participarle para los fines lega-  
21 les consiguientes. - Muy atentamente, f) Mons. Vicente Cisneros Durán. - Presidente. -  
22 Yo, doctor Luis Eduardo Torres Carrasco, acepto el cargo de Gerente General de  
23 la Compañía EL HERALDO C.A. - Ambato, 10 de abril de 1989. - f) Dr. Luis Eduardo -  
24 Torres Carrasco. - Certifico que el doctor Luis Eduardo Torres Carrasco, se ha  
25 posesionado del cargo de Gerente General de la Compañía EL HERALDO C.A. - Ambato,  
26 abril 10 de 1989. - f) Martha de López Secretaria. - Queda inscrita con esta fecha  
27 el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Ciento die-  
28 ciséis (116). - Ambato, abril 19 de 1989. - El Registrador de la Propiedad y Ner-



1 cantil.- f) Dr. Luis F. Borja Martínez.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO.-

2 Aquí un sello.- CERTIFICO: QUE la copia que antecede, es fiel del original que  
3 reposa en el archivo de la oficina de EL HERALDO C.A.-Ambato, diciembre 1 de  
4 1989.- f) Martha de López.- Secretaria.- Aquí un sello.-----

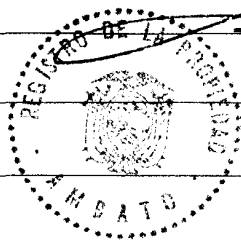
5 -----Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA  
6 COPIA, firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración.

12 ~~116 de 30~~ de diciembre de 1989  
13 RAZON: Mediante Resolución N°89.5.1.1. de la Intendencia de Com-  
14 pañías de Ambato se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de  
15 Estatutos de la Compañía Anónima El Heraldo, contenida en la es-  
16 critura que antecede, de lo que se tomó nota al margen de la -  
17 matriz que se encuentra en los protocolos a mi cargo. Ambato,  
18 21 de diciembre de 1989. Lo entrelineado vale.

22 RAZON: Certifico que al margen de la matriz de la escritura de  
23 Constitución de Compañía Anónima El Heraldo, de 27 de agosto de  
24 1960, que se halla en los protocolos a mi cargo, se tomó nota de  
25 la Resolución N°89.5.1.1. de la Intendencia de Compañías de  
26 Ambato. Ambato, 21 de diciembre de 1989. Lo entrelineado vale.-

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con  
1 la Resolución Nº 116 de la Intendencia de Compañías de Ambato -  
2 de 21 de Diciembre de 1.989, bajo el número: Cuatrocientos veinti  
3 ocho (428) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 6.581 del  
4 libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante -  
5 en el Art. 4º de dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en -  
6 el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia -  
7 Las demás fuerón devueltas.- Ambato Diciembre 22 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil,



*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis J. Borja Martínez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldo", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, Sr. Vicente Cisneros, Presidente del Consejo Gerencial de los Bienes de la Diócesis de Ambato, de estado civil célibe, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 2272 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de dos millones doscientos veinte y dos mil sucres, en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de un millón ciento once mil sucres en cheque, equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarlo hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Heraldo se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución aceptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 1 de octubre de 1969

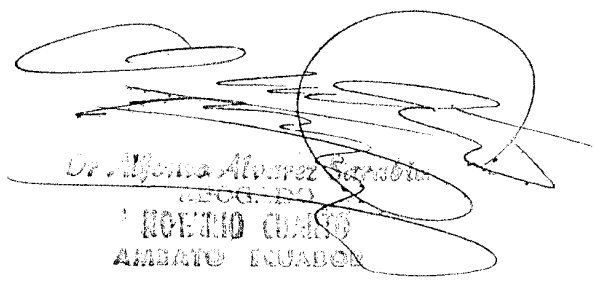
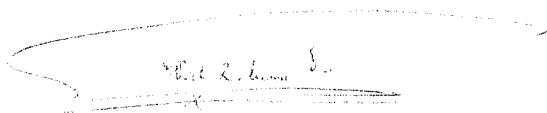
Gerente  
*[Signature]*

El Suscriptor

*[Signature]*

**OBISPO DE AMBATO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, Monseñor Vicente Cisneros, Presidente del Consejo Gubernativo de Bienes de la Diócesis de Ambato. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario, en un sólo acto, doy fe.-



Dr. Alfonso Alvarez Sarabia  
REG. EN  
ROBERTO CARRASCO  
AMBATO ECUADOR

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldito", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carreasco y consti- tuida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, del 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el Padre Gonzalo Espinoza

de estado civil c3elibe, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamar3 El Suscriptor, al tenor de las siguientes cl3ulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 2422 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de dos millones cuatrocientos veinte y dos mil sucres = = = = = , en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de un mill3n docientos once mil sucres en cheque = = = = = , equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarlo hasta el d3a inmediatamente posterior a la aprobaci3n del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañ3as. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañ3a iniciar3 las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

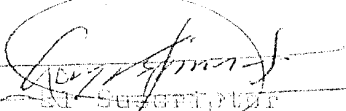
La Compañ3a El Heraldito se obliga a entregar al Suscriptor los t3tulos de acci3n respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

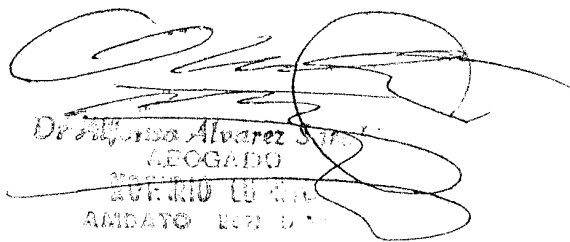
El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañ3a, as3 como la resoluci3n adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969 mediante la cual se resolvi3 aumentar el capital de la Compañ3a.

Ambato, 19 de octubre de 1969

Gerente

  
El Suscriptor

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El - Herald"; y, por otra, el Padre Gonzalo Espinoza. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las - firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de ac - ciones, que antecede, son suyas propias que las usan en todos los ac - tos públicos y privados que intervienen y para constancia firman con - el suscrito Notario.



Dr. Alfonso Alvarez Sarabia  
ABOGADO  
NOTARIO CUARTO  
AMBATO 1989

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Herald", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el Padre Gonzalo Espinoza, en calidad de Representante de la Editorial Pío XII - - - - - de estado civil c6libe , domiciliado en Ambato , quien en adelante de llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 2372 acciones nominativas y ordinarias, - de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de dos millones ciento setenta y dos mil sucres - - - - - , en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de un millón ochenta y seis mil sucres en cheque - - - - - , equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarlo hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Herald se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 19 de octubre de 1989

Gerente

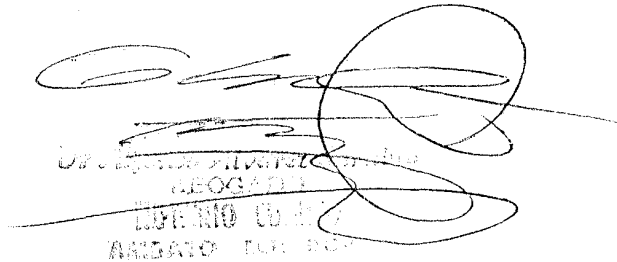
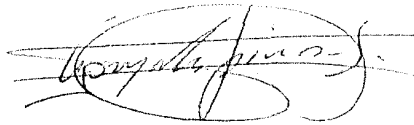
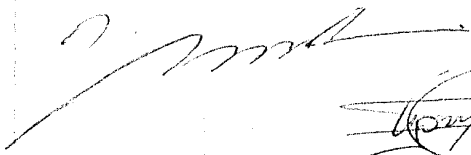
*[Signature]*  
El Suscriptor

18-0022376.0

*[Signature]*

PA-

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, comparecen los señores doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Heraldo" y por otra, el Padre Gonzalo Espinoza, en calidad de representante de la Editorial Pío XII. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario.



OFICINA DE NOTARÍA  
ABATO  
LIBERTAD 100



Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía anónima "El Heraldo", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrizosa y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el doctor Luis Torres C. y su cónyuge senora Bettyna Torres de Torres

de estado civil casado, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 2478 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil sucres = = = = =, en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de un millón doscientos treinta y nueve mil sucres, en cheques = = = = =, equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarlo hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañía iniciará los acciones judiciales y legales que fueren del caso.

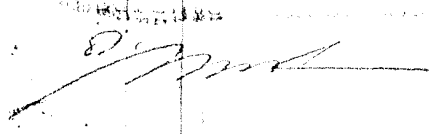
TERCERA.-

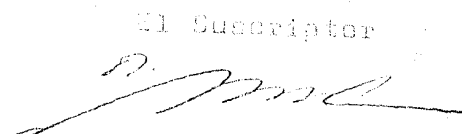
La Compañía El Heraldo se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 18 de octubre de 1989

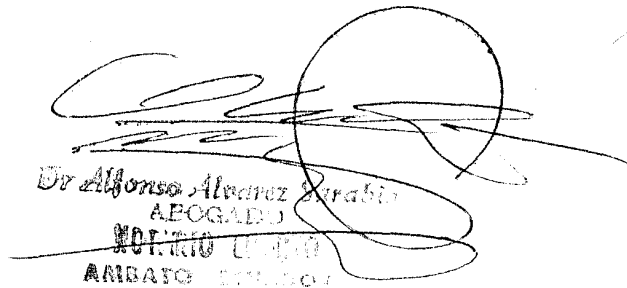
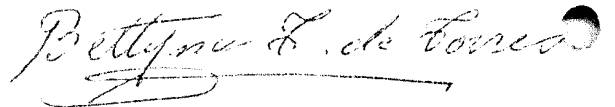
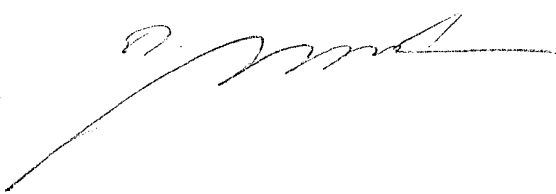


El Suscriptor  


RA

18-000/1989/1

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, la señora Bettyna Torres de Torres. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones, que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.-



Dr Alfonso Alvarez Sarabia  
ABOGADO  
NOTARIO CUARTO  
AMBATO TUNGURAHUA

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldo", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el doctor Luis Fernando Torres T., y su cónyuge señora Susana Cobo de estado civil casados, domiciliado en Ambato,

quien en adelante se llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 30 acciones nominativas y ordinarias, - de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de treinta mil sucres - - - - - en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de quince mil sucres, en cheque certificado - - - - - equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarla hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Heraldo se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 18 de octubre de 1969

Gerente  
*[Signature]*

*[Signature]*

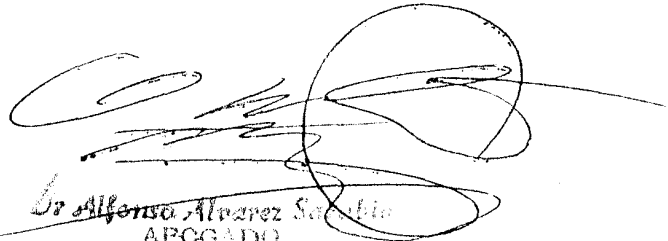
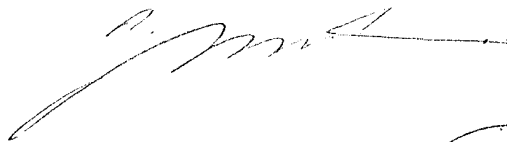
El Suscriptor

*[Signature]*  
SUSANALCIB DE TORRES

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Saravia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores Luis Fernando Torres Torres y Susana Cobo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.-



SUSANA COBO DE TORRES



Dr. Alfonso Alvarez Saravia  
ABOGADO  
NOTARIO CUARTO  
AMBATO ECUADOR

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldó", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco, y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, por otra parte, el doctor Luis Fernando Torres T., y su cónyuge señora Susana Cobo, de esta civil casados, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, según lo previsto en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 2101 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de dos millones ciento sesenta y un mil sucres, ofrecidas por el Gerente General de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 del Reglamento aprobado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1959.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de un millón ochenta mil quinientos sucres en cheque certificado del Banco de Préstamos de Ambato, equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante el Suscriptor se compromete a pagar hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado dentro del plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Heraldó se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

El suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1959 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 23 de octubre de 1969

Gerente

*[Signature]*

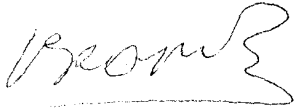
*[Signature]*  
El Suscriptor

18-0160748-0

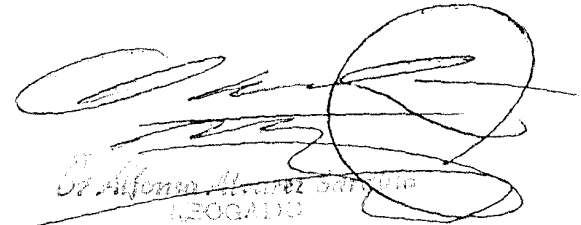
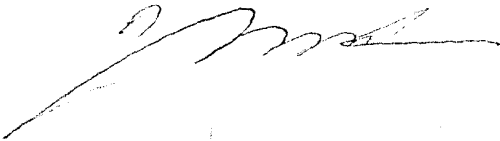
SUSANA COBO DE TORRES

18-0138908-5

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor - Doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de - la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores - Luis Fernando Torres Torres y Susana Cobo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan - que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de sus - cripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.-



SUSANA COBO DE TORRES



Dr. Alfonso Alvarez Sarabia  
NOTARIO CUARTO  
AMBATO ECUADOR

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldó", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el señor Alfonso Villavicencio y su cónyuge señora Martha Vásquez, de estado civil casados, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 200 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de doscientos mil sucres, en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de Cien mil sucres en cheque, equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarlo hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Heraldó se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

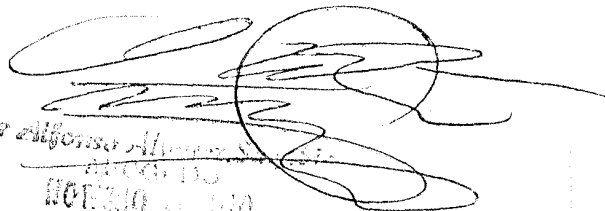
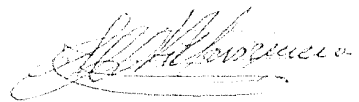
El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 18 de octubre de 1969

Gerente  
*[Signature]*

El Suscriptor  
*[Signature]* 18-0011210-2

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "EL HERALDO"; y, por otra, los cónyuges señores Alfonso Villavicencio y Martha Vásquez, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.-



Dr. Alfonso Alvarez Sarabia  
NOTARIO CUARTO  
CANTÓN DE AMBATO



Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía anónima "El Heraldito", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1958, y, por otra parte, la señora Martha Aguilera y su cónyuge señor Hernán López Cobo

de estado civil casados, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Suscriptor suscribe 40 acciones nominativas y ordinarias,

El Suscriptor suscribe 40 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de cuarenta mil sucres. El Suscriptor se compromete a ejercer de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de veinte mil sucres en cheque, equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarlo hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Heraldito se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

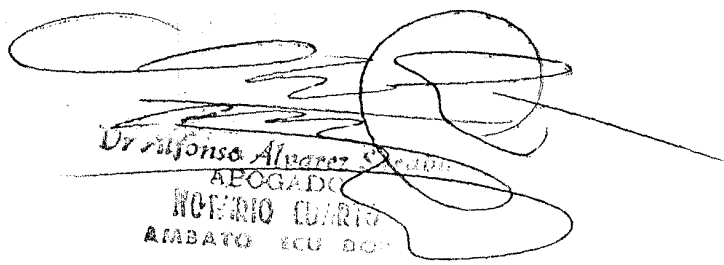
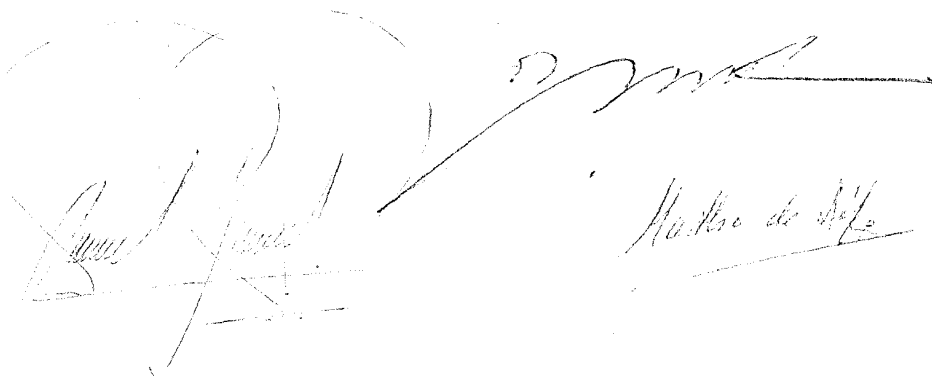
El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 20 de octubre de 1989

Gerente

El Suscriptor  
Martha de López x

ZON:En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores Hernán López Cobo y Martha Aguilera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el Suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.-



Dr. Alfonso Alvarez Sarabia  
ABOGADO  
NOTARIO CUARTO  
AMBATO ECUADOR

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldo", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el señor Tarquino Altamirano y su cónyuge señora Magdalena Rojas de Altamirano de estado civil casados, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 40 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de cuarenta mil sucres, en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de veinte mil sucres en cheque, equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarlo hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Heraldo se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

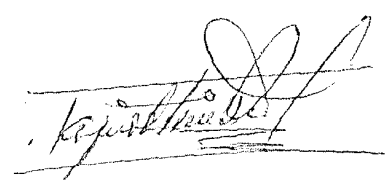
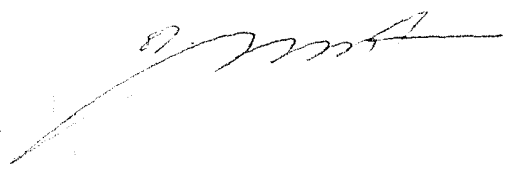
El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 20 de octubre de 1989

Gerente

El Suscriptor

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores Tarquino Altamirano y Magdalena Rojas, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.



Magdalena Rojas Altamirano



Dr. Alfonso Alvarez Sarabia  
AECORIO  
NOTARIO CUARTO  
AMBATO ECUADOR

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldo", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Cerrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el Lic. Jaime Altamirano y su cónyuge señora Elvia Mancheno de Altamirano de estado civil casado, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 30 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie B, por el valor de treinta mil sucres en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de treinta mil sucres en efectivo equivalente al cien por ciento del valor de las acciones suscritas.

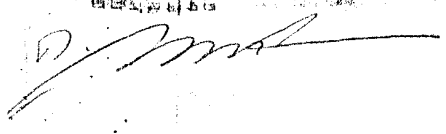
TERCERA.-

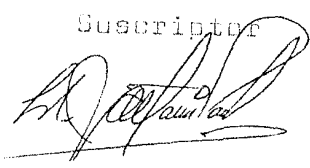
Los títulos de acción serán entregados por la Compañía El Heraldo, una vez que la Superintendencia hubiere aprobado el aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos.

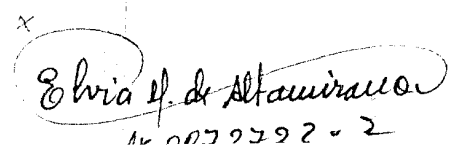
CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 20 de octubre de 1989



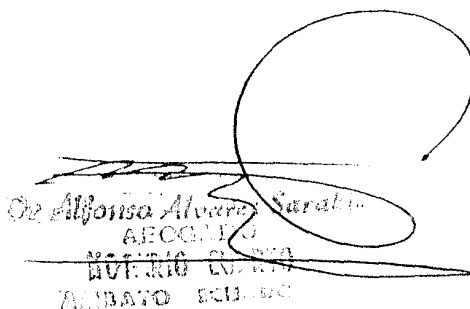
Suscriptor  


X  
  
 No 0079292-2

ZON:En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; antemí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores licenciado Jaime Altamirano y Elvia Mancheno, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.



X Elvia Mancheno



De Alfonso Alvarez Sarabia  
APELLIDO  
NOMBRE  
AMBATO ECUADOR

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Herald", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, la señora Ninfa Chicaiza ---, de estado civil viuda, domiciliada en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 30 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie B, por el valor de treinta mil sucres = = = = = en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de treinta mil sucres en cheque = = = = = equivalente al cien por ciento del valor de las acciones suscritas.

TERCERA.-

Los títulos de acción serán entregados por la Compañía El Herald, una vez que la Superintendencia hubiere aprobado el aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos.

CUARTA.-

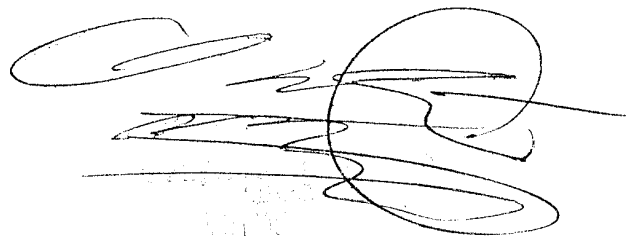
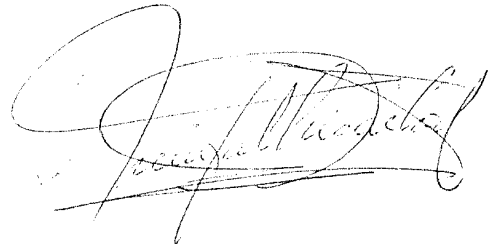
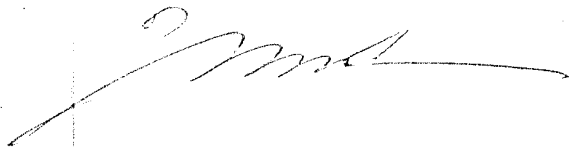
El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 19 de octubre de 1989

Gerente  
*[Signature]*

Suscriptor  
*[Signature]*

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, la señora Ninfa Chicai za, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.





Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldó", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Barriosca, y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 25 de Septiembre de 1960, por otra parte, el señor Manuel Espejo T. y su cónyuge -señora -Mercedes Suárez de Espejo, de estado civil casados, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, según lo previsto en los siguientes artículos:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 25 acciones nominativas y ordinarias, de un sucre cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de veinte y cinco mil sucres, ofrecidas por el Gerente General de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 del Reglamento aprobado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de doce mil quinientos sucres en efectivo, equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante el Suscriptor se compromete a pagar hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado dentro del plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Heraldó se obliga a entregar al Suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

CUARTA.-

El suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 24 de octubre de 1989

Gerente

*[Signature]*

El Suscriptor

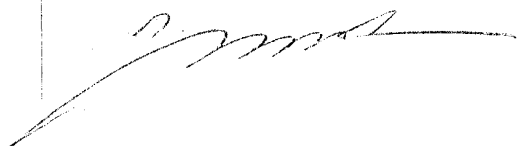
*[Signature]*

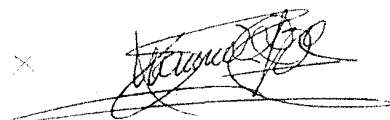
x *[Signature]*  
18-001573-9

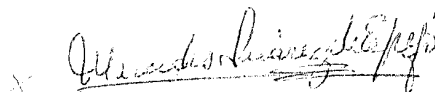
18-0012372.9

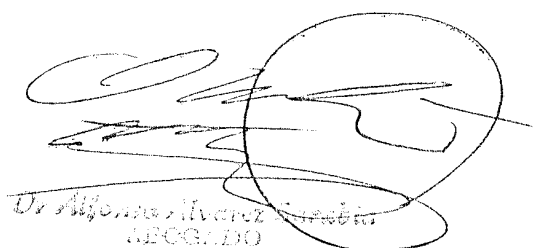
RA

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, las cónyuges señores Manuel Espejo y Mercedes Suárez, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todas los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, de lo que doy fe.



x 

x 



Dr. Alfonso Alvarez Sarabia  
NOTARIO CUARTO  
AMBATO

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldó", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el señor Rodrigo Gavilanez y su conyuge senora Mariana León de Gavilanez.

de estado civil casados, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 40 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie 9, por el valor de cuarenta mil sucres - en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de cuarenta mil sucres en cheque - equivalente al cien por ciento del valor de las acciones suscritas.

TERCERA.-

Los títulos de acción serán entregados por la Compañía El Heraldó, una vez que la Superintendencia hubiere aprobado el aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos.

CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 20 de octubre de 1969

Gerente


Suscriptor


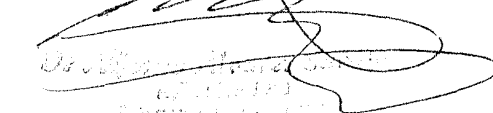

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ZON:En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores Rodrigo Gavilanez Y Mariana León, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias - que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto.

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Herald", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, el Lic. Miguel López y su cónyuge señora Susana López

de estado civil casado, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 40 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie B, por el valor de cuarenta mil sucres en ejecución de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de cuarenta mil sucres equivalente al cien por ciento del valor de las acciones suscritas.

TERCERA.-

Los títulos de acción serán entregados por la Compañía El Herald, una vez que la Superintendencia hubiere aprobado el aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos.

CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.


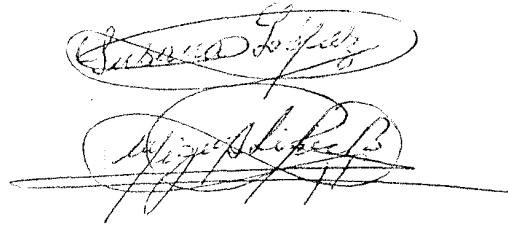
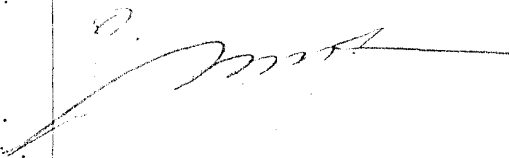
Ambato, 16 de octubre de 1969

Gerente  
*[Signature]*

Suscriptor  
*[Signature]*

*[Signature]*

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte, el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores licenciado Miguel López y Susana López, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario, en un sólo acto, doy fe.



Dr Alfonso Alvarez Sarabia  
ABOGADO  
NOTARIO CUARTO  
AMBATO ECUADOR

Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldo", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1969, y, por otra parte, el señor Fausto Mera y su esposa señora Ana Pico de Mera de estado civil casado s, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El suscriptor suscribe 40 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie S, por el valor de cuarenta mil sucres en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de cuarenta mil sucres en efectivo equivalente al cien por ciento del valor de las acciones suscritas.

TERCERA.-

Los títulos de acción serán entregados por la Compañía El Heraldo, una vez que la Superintendencia hubiere aprobado el aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos.

CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1969 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

Ambato, 11 de octubre de 1969

Gerente  
*[Signature]*

Suscriptor

*Ana P. de Mera*

ZON:En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores Fausto Mera y Ana Pico, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, doy fe.-

The image shows three handwritten signatures. On the left is a signature that appears to be 'Fausto Mera'. In the center is a large, circular signature that is mostly illegible but likely belongs to the Notary, 'Alfonso Alvarez Sarabia'. On the right is a signature that appears to be 'Ana Pico'. The signatures are written in dark ink on a light-colored paper.

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia  
Notario  
Cuarto de este Cantón



Intervienen en el presente contrato de suscripción de acciones, por una parte, la Compañía Anónima "El Heraldo", debidamente representada por el Gerente General, doctor Luis Torres Carrasco y constituida mediante escritura pública inscrita, bajo el número 27, el 26 de Septiembre de 1960, y, por otra parte, la señora Martha Vásquez y su cónyuge señor Alfonso Villavicencio

de estado civil casados, domiciliado en Ambato, quien en adelante se llamará El Suscriptor, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

El Suscriptor suscribe 30 acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie B, por el valor de treinta mil sucres, en ejercicio de su derecho preferente para participar en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989.

SEGUNDA.-

El Suscriptor paga, al momento de la suscripción, la suma de quince mil sucres en cheque, equivalente al cincuenta por ciento del valor de las acciones suscritas. El cincuenta por ciento restante El Suscriptor se compromete a pagarlo hasta el día inmediatamente posterior a la aprobación del aumento de capital y la respectiva reforma de los Estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías. De no cubrir lo adeudado en el plazo establecido, la Compañía iniciará las acciones judiciales y legales que fueren del caso.

TERCERA.-

La Compañía El Heraldo se obliga a entregar al suscriptor los títulos de acción respectivos solamente cuando las acciones suscritas se encuentren totalmente pagadas.

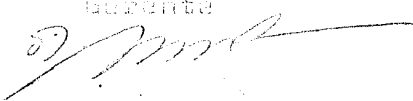
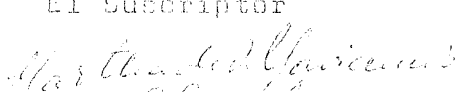
CUARTA.-

El Suscriptor manifiesta que conoce el contenido de los Estatutos de la Compañía, así como la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas el 18 de Septiembre de 1989 mediante la cual se resolvió aumentar el capital de la Compañía.

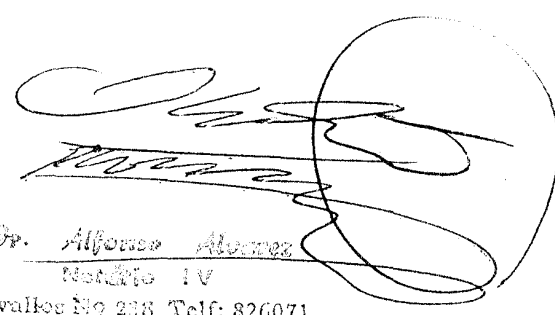
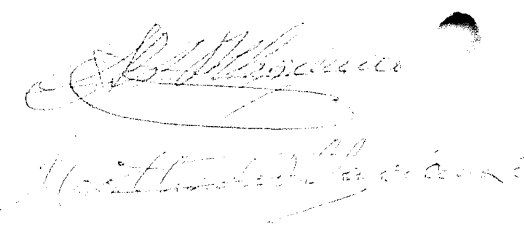
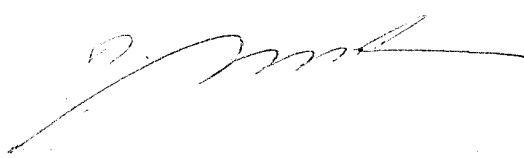
Ambato, 18 de Octubre de 1989

Gerente

El Suscriptor

ZON: En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón; comparecen: por una parte el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima "El Herald"; y, por otra, los cónyuges señores Alfonso Villavicencio y Martha Vásquez, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y manifiestan que las firmas y rúbricas impuestas al pie del contrato de suscripción de acciones que antecede, son suyas propias que las usan en todos los actos públicos y privados en que intervienen y para constancia firman con el suscrito Notario en un sólo acto, doy fe.



Dr. Alfonso Alvarez  
Notario IV  
Cevallos No 233 Telf: 826071